



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

EDICTO EMPLAZATORIO. Art. 140 Ley 1708 de 2014. El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla. CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001202200012** (Rad. Fiscalía 2021-00236 E.D.), siendo afectado **D. DIPPIE Y CIA LTDA Y OTROS**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 22 de junio de 2023 y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 22 de abril de 2022 en donde resultaron afectados los siguientes bienes: Inmueble: -FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: **040-45652** -CIRCULO REGISTRAL: Barranquilla –DIRECCIÓN: calle 37 no. 33-27 - TIPO DE PREDIO: urbano- MUNICIPIO: Barranquilla- DEPARTAMENTO: Atlántico- PROPIETARIO: D.DIPPE & CIA LTDA –GRAVAMENES: Embargo Ejecutivo Con Acción Mixta En Favor Del Banco Nacional De Comercio, Antes Banco De Caldas, Embargo Por Jurisdicción Coactiva De Barranquilla. Vehículo: -PLACA: **JTY69E** -LUGAR DE REGISTRO: Sabanagrande Atlántico- CLASE: Motocicleta Linea Tvs Sport -TIPO DE SERVICIO: Particular- MODELO: 2018- COLOR: Negro Rojo- CHASIS: MD625MF5XJ1A03726 –PROPIETARIO: JERICK LICETH OSORIO HERRERA- GRAVAMENES: No Registra. **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy 30 de junio de 2023, siendo las siete y treinta (7:30) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL **30 DE JUNIO DE 2023**, SIENDO LAS SIETE Y MEDIA DE LA MAÑANA (7:30 A.M.), Y SE DESFIJA EL **7 DE JULIO DE 2023**, SIENDO LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.). FIRMA, JORGE MANUEL MARIN ANGUILA, SECRETARIO.